

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Alimentos 1996-23823

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

1º. Incorporar al proceso el registro civil de defunción del demandado EDGAR SANTIAGO AREVALO y la comunicación de la empresa interconexión Eléctrica S.A y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

2º DECLARAR terminada la obligación alimentaria del señor EDGAR SANTIAGO AREVALO para con su hijo EDGAR DAVID AREVALO GUTIERREZ acordada el 19 de junio de 1997.

3º. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios, previa observancia de embargos de remanentes

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and stylized.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ